

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3146 0000 15 0114 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de marzo de 2001, a las diez, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de abril de 2001, a las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana número 12. Local comercial señalado con la letra B, situado en la planta baja del edificio sito en Estella, calle Navarrería, números 54 y 56, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 2.477, libro 197, folio 199, finca 11.813.

Tasada en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (6.375.000).

Finca urbana número 13, local comercial señalado con la letra C, situado en la planta baja del edificio sito en Estella calle Navarrería, números 54 y 56, inscrita al tomo 2.477, libro 197, folio 201, finca 11.814.

Tasada en diez millones doscientas cincuenta mil pesetas (10.250.000).

Estella-Lizarrá, 8 de noviembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—70.087.

GANDIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 161/00, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra María Rosa Seibel, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días las fincas hipotecadas que se expresarán, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 25 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gandia, calle Ciudad Laval, número 1, 3.^a planta, sirviendo de tipo el pactado en

la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 25.846.380 pesetas.

En segunda subasta para el día 20 de febrero, a las diez horas, en mismo lugar, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 21 de marzo, a las diez horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya con el número 4541/0000/18/0161/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate aun tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

Finca objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar aislada, con una superficie construida total de 108 metros 51 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Forma parte del conjunto residencial denominado «Manzana E» del sector del conjunto residencial «Oliva Nova», situado en el término de Oliva, Valencia, sector 5 del PAU, Oliva-Nova. Inscrita al tomo 1.304, libro 421 del Ayuntamiento de Oliva, folio 217, finca número 44.579.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gandia a 29 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—70.133.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Montserrat Del Toro López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 247/99, actuaciones sobre extinción y cancelación de los títulos, a instancia de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima», PROFICSA, representada por el Procurador señor Jordi Xipell Suazo. No hay intervinientes de este tipo sobre en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es

del tenor literal siguiente: En Hospitalet de Llobregat, a día 24 de julio de 2000.

Don Vicente Moliner Cabrera, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los presentes autos de Jurisdicción voluntaria, número 247/99, seguidos ante este Juzgado, conforme al procedimiento de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, por extravío de letra de cambio, a denuncia de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima», «Proficsa», representado por el Procurador Don Jordi Xipell Suazo, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes: Fallo: Que debo estimar la denuncia por extravío de la letra de cambio, de serie y número OH9645447, que formuló el Procurador don Jordi Xipell Suazo, en nombre y representación de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima», «Proficsa», declarando judicialmente la amortización del referido título, el cual queda ineficaz y sin valor alguno, y sin que haya lugar a otros pronunciamientos conforme a lo establecido en los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que será sustanciado por la Audiencia Provincial de Barcelona. Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, libro el presente.

Hospitalet de Llobregat, 8 de septiembre de 2000.—LA Secretaria judicial.—70.100.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Edicto

Doña Susana González García, Juez de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 374/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada» contra Francisco Sanjuán Muñoz, Sandra María Gascón Mayor, Francisco Sanjuán Peña, María Luisa Muñoz García, «Silpatrons, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya número 4869/0000/17/0374/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2001, a